

PONENCIA DE LA SRITA. AGUSTINA B. VICTORICA

“Lex non est ipsum ius proprie locuendo, sed alicualis ratio iuris.”
Tomás de Aquino

INTRODUCCIÓN

Durante esta exposición me detendré a analizar tres puntos troncales que se modifican de manera radical en la pretendida reforma: el momento de la concepción, la familia y el matrimonio, y la situación de la mujer. En el transcurso de estos breves minutos explicaré la controversia que se da entre la querida Nación fuerte y justa, y el modelo anti-Patria y anti-Familia que establece este Anteproyecto. Quieren estas líneas ser un “¡Viva la Patria!” de una joven esperanzada en verla florecer.

PUNTO NÚMERO UNO: EL MOMENTO DE LA CONCEPCIÓN

En primer lugar, comenzaré con un tema que causa gran preocupación. El momento de la concepción. Se encuentra redactado el artículo 19 del Anteproyecto de la siguiente manera: *“La existencia de la persona humana comienza con la concepción en el seno materno. En el caso de técnicas de reproducción humana asistida, comienza con la implantación del embrión en la mujer, sin perjuicio de lo que prevea la ley especial para la protección del embrión no implantado”*.

Lo enunciado en este artículo no es suficiente para garantizar la protección de la dignidad humana desde su concepción. Pregunto: ¿Quién defenderá el derecho a vivir de los embriones no implantados? ¿Cuál es la regulación y status jurídico de los ovocitos prenucleados? Con esta norma, ¿acaso no estamos dejando un vacío legal dónde se podrá manipular y jugar con la vida humana? La respuesta para mí es evidente. La vida de todas las personas, de todos los argentinos debe estar expresamente protegida sin ambigüedades. La remisión a una ley especial no satisface estas cuestiones dado que, como bien ha dicho en su ponencia el Dr. Bach de Chazal es una promesa “futura e incierta”¹.

Por un lado, el artículo menciona que de manera natural la existencia de la persona humana comienza con la concepción pero por el otro indica claramente que de manera artificial que comenzaría después. Esto denota falta de rigor jurídico y crea confusión. El derecho a la vida desde el momento de la concepción es un derecho inalienable que el Código Civil -tal como lo realiza hasta ahora- debe proteger.

¹ DR. RICARDO BACH DE CHAZAL en una conferencia titulada “Un nuevo ataque a la familia: Proyecto de reformas al Código Civil”, que el autor pronunciara en el marco del ciclo organizado por la ONG FAMINAT, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, el 20 de abril de 2012, publicada bajo el título “Anteproyecto de reformas al Código Civil. Erosión ideológica de la vida y la familia”, EL DERECHO, Suplemento del 11-6-2012, Buenos Aires, Universitas, pp. 1 a 5.

PUNTO NÚMERO DOS: EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA

Pretende el Anteproyecto en cuestión suprimir los deberes de fidelidad, cohabitación y asistencia; y, la separación personal. Además propone el divorcio express, las uniones convivenciales y la eliminación de la patria potestad. Antes de continuar con el análisis, se torna necesario desarrollar dos conceptos que son obvios: matrimonio y familia.

Al concepto de matrimonio, la Real Academia Española lo define en su primera acepción como: “Unión de hombre y mujer concertada mediante determinados ritos o formalidades legales”. Allí se da una interrelación, una correspondencia, una entrega. Es una unión completamente libre que se asume por propia voluntad y que implica la generosidad de un compromiso de darnos en nuestra totalidad. Y a su vez, hay una obligación natural de cuidar del amor matrimonial. “La dignidad de la mujer y del hombre en tanto personas humanas, reclama que el trato justo entre ellos no sea la utilización en pro del propio placer o bienestar, sino el don de sí a quien se ama. Un varón y una mujer son alguien, no algo.”²

¿Por qué es tan importante que quede en claro la naturaleza exclusiva (uno con una) y perpetua (para siempre) del matrimonio? Porque éste es la raíz natural de la familia. Desvirtuar su verdadera esencia es promover graves desórdenes tanto en la sociedad como en cada uno de los individuos que la conformamos. “La raíz natural de la familia es el matrimonio y la raíz del matrimonio es la naturaleza personal del hombre (varón y mujer). La pérdida de la identidad del ser personal del hombre (en su masculinidad y feminidad) es la causa radical de la pérdida de la identidad del matrimonio y ésta, a su vez, es la razón principal de la pérdida de identidad de la familia, como célula natural y básica de toda sociedad auténticamente humana.”³

Continuando con lo pautado al comienzo, es menester desarrollar el concepto de familia. “La interrelación de una comunidad abierta de personas, ligadas por lazo de sangre (o tronco común), constituida formalmente, a partir del compromiso público, explícito y definitivo de un varón y una mujer, para su unión y crecimiento personal, abiertos a la procreación y la educación de los hijos, con reglas básicas jerárquicas orientadas al bien común.”⁴

Este Anteproyecto pretende vituperar a las familias argentinas y contribuye a aflojar uno a uno los resortes espirituales, morales y materiales de la Patria. Atenta contra nuestras tradiciones y contra la sociedad misma. Por todo esto, el Anteproyecto es claramente anti-familia.

² CONEN, Cristián, *Vínculos*, Ed. Dunken, Buenos Aires, 2009, pp. 60.

³ VILADRICH, Pedro Juan, *La agonía del matrimonio legal*, Ed. EUNSA, Pamplona, 1984 (1997), pp. 20.

⁴ Definición adoptada por el Instituto de Ciencias para la Familia, Universidad Austral, versión 9.

PUNTO NÚMERO TRES: LA SITUACIÓN DE LA MUJER

Mediante este Anteproyecto se pretende cosificar y degradar la naturaleza femenina. Señores y señoras, que quede claro: ¡las mujeres no somos máquinas! ¡No somos incubadoras! ¡No somos cosas! Esta institución que pretende legalizarse es realmente escandalosa e inhumana.

Ya en el siglo pasado escribía Chesterton: “Dudo que jamás (las mujeres) hayan sido torturadas tanto como ahora.”⁵ Me pregunto qué diría ahora. ¿Qué dirían las damas patricias que contribuyeron a la Independencia de la Patria? ¿Qué dirían Doña Juana Azurduy, Doña Remedios de Escalada de San Martín y Doña Encarnación Ezcurra? Dirían que las mujeres jamás podríamos rebajarnos a eso. Esta cosificación que se pretende es de una crueldad inigualable. Se ocultan también los vínculos bio-psico-socio- espirituales que toda gestación produce entre el hijo y su madre.

CONCLUSIÓN

Hago un llamamiento a todos los hombres y mujeres de buena voluntad para que se alistén en las filas dónde la inequidad no tiene cabida. Porque como supo decir Tomás Casares, exministro de la Corte Suprema de la Nación, “lejos de constituir las leyes los muros que amparan la Nación, podrían ser capaces de llevar hasta las entrañas de ella las peores causas de descomposición”.

¡ARRIBA ARGENTINA! ¡QUÉ VIVA LA PATRIA!

⁵ Chesterton, Gilbert K, *La mujer y la familia*, Ed. Styria, Barcelona, 2006, pp. 33.